

**CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL QUE OPERA EL
INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL
2018**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las reglas 3, numerales 3.1 primero y segundo párrafos y 3.7.3., apartado "Comité Técnico Nacional del INAES", párrafo segundo, letra a; 4, numerales 4.2.2.1.1 y 4.2.2.2.1, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2018 (Reglas de Operación vigentes), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2018 Núm. INAES-ADIPP-002-18

A los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) no agremiados a alguna organización social gremial o campesina, de 27 entidades federativas, excepto los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Michoacán de Ocampo, con actividades o iniciativas productivas cuyos medios y capacidades se encuentren limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera, que tengan la necesidad de impulsar, desarrollar y/o consolidar su proyecto productivo y cumplan con alguno de los siguientes criterios territoriales:

Se encuentren en municipios con al menos alguna de las siguientes características:

- Que se encuentren en municipios con grado de marginación medio, alto o muy alto;
- Municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) rurales;
- Municipios con al menos el 25% de su población en ZAP urbanas;
- Municipios con al menos 50% de su población con ingresos por debajo de la Línea de Bienestar (LB)
- Aquellos municipios que cumplen con los criterios para el seguimiento de la acción pública en materia de desarrollo de los pueblos indígenas, establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- Municipios sede u oficina matriz de la Banca Social, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) y Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCO);

En adición a los OSSE ubicados en los municipios considerados anteriormente, podrán considerarse para su atención los OSSE localizados en municipios que cuenten con proyectos estratégicos, o estrategias territoriales, o por vocación productiva considerados como proyectos especiales.

A fin de que se presenten su solicitud de apoyo para el desarrollo e implementación de proyectos productivos, en las modalidades y submodalidades siguientes:



Modalidad	Submodalidad
Apoyos para implementación de proyectos productivos nuevos.	
Apoyos para la Consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA).	Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.
	Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.

Al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Apoyar la implementación de proyectos productivos nuevos o la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), con recursos que otorga el INAES en efectivo para inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo.

2. Vigencia

La presente Convocatoria estará abierta del **23 al 26 de enero del 2018**.

3. Monto global de los recursos destinados

\$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N).

4. Tipo de apoyo, modalidad, submodalidad, población objetivo, monto máximo de apoyo y objetivo de la Convocatoria.

Tipo de apoyo	Modalidad	Submodalidad	Población Objetivo	Monto Máximo	
				OSSE conformados en grupo social	OSSE legalmente constituido
Apoyos para el desarrollo e implementación de proyectos productivos.	Apoyos para implementación de proyectos productivos nuevos	-----	Los Organismos del Sector Social de la Economía	Hasta 250 mil pesos	Hasta 500 mil pesos
	Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)	Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.	previstos en el artículo 4º de la Ley de Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución	Hasta 300 mil pesos. Hasta 400 mil pesos si se trata de OSSE adherido al ECA que acredite estar al corriente en	Hasta 2 millones de pesos (OSSE legalmente constituidos y/o por conducto de los integrantes de los OSSE legalmente constituido que demuestren que han desarrollado

Avenida Patriotismo No. 711, Torre B Col. San Juan, C.P. 03037, Demarcación Benito Juárez,
Ciudad de México

Tel. (55) 26364100 y 01 800 4836 6237 www.gob.mx/inaes



Tipo de apoyo	Modalidad	Submodalidad	Población Objetivo	Monto Máximo	
				OSSE conformados en grupo social	OSSE legalmente constituido
			Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, con actividades o iniciativas productivas que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera y cumplan con alguno de los criterios territoriales indicados en esta convocatoria	su capitalización	la actividad de que se trate la solicitud de apoyo, por un lapso igual o mayor a un año). Hasta 2.2 millones de pesos si se trata de OSSE adherido al ECA que acredite estar al corriente en su capitalización
		Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.		Hasta 400 mil pesos.	Hasta 1.0 millón de pesos.
				Hasta 500 mil pesos si se trata de OSSE adherido al ECA que acredite estar al corriente en su capitalización	Hasta 1.1 millones de pesos si se trata de OSSE adherido al ECA que acredite estar al corriente en su capitalización

Frecuencia:

Modalidad Apoyos para implementación de proyectos productivos nuevos:

- Las personas beneficiarias de esta modalidad recibirán los recursos por única ocasión.

Modalidad de Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), Submodalidades; Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación, y Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor:

- Hasta dos apoyos para el mismo proyecto productivo, uno por ejercicio fiscal.
- Hasta tres apoyos para el mismo proyecto productivo, si se trata de OSSE adherido al ECA que acredite estar al corriente en su capitalización conforme a lo establecido en el anexo 11 de las Reglas de Operación vigentes.

**Otras características:**

- Para la modalidad Apoyos para implementación de proyectos productivos nuevos:
 - ❖ Los apoyos podrán ser otorgados para la adquisición de activos nuevos, inversión fija, inversión diferida y/o capital de trabajo.
 - ❖ A los OSSE y conformados en grupos sociales que se les autorice un apoyo en efectivo para la implementación de proyectos productivos nuevos el monto total deberá dispersarse máximo en dos ministraciones, conforme a la naturaleza del proyecto y conceptos de inversión programados.

Para todos los tipos de apoyo de la presente Convocatoria.

- No se otorgarán apoyos a OSSE legalmente constituidos u OSSE conformados en grupos sociales entre cuyos socios y socios o miembros de sus consejos directivos o integrantes, según corresponda, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos. Misma información que se deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, en su respectiva solicitud.
- El INAES verificará en sus registros que los OSSE que hayan recibido apoyos en efectivo de éste, hayan comprobado su correcta aplicación, a efecto de continuar con la tramitación de la solicitud de apoyo, o en su caso, entregar nuevas o subsecuentes ministraciones.
- En todos los casos, los apoyos subsecuentes estarán sujetos a suficiencia presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.
- El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos. Asimismo la adquisición de maquinaria, equipo, vehículos ligeros o pesados, mobiliario y herramientas, prevista en los estudios de inversión deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o comercialización del bien o servicio, así como reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen, en la cantidad requerida conforme a la naturaleza del proyecto.
- La construcción, reparaciones y acondicionamiento mayores sólo se autorizarán en inmuebles propiedad de la OSSE.
- El apoyo de INAES no podrá destinarse a la construcción de obra civil o de instalaciones de carácter permanente por un monto mayor o igual a 150 mil pesos en bienes inmuebles que no sean propiedad de algún integrante del OSSE.
- El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de ganado bovino, ni a la adquisición de animales de combate, ni de aquellos animales que pudieran ser destinados a espectáculos públicos.



- El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al Programa.
- Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.

RUBRO	PORCENTAJE MAXIMO
Inversión fija	80%
Inversión diferida	10%
Capital de Trabajo	40%

- Los OSSE solicitantes de apoyos para proyectos productivos en las modalidades; Apoyos para implementación de proyectos productivos nuevos y Apoyos para la Consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), submodalidades; Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación y Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán solicitar el pago de la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el estudio de inversión y éste haya sido elaborado por alguno de las o los consultores externos que se encuentren listados en el sitio www.gob.mx/inaes El monto máximo que el Programa podrá otorgar a quienes soliciten el pago por la elaboración del estudio, será de hasta 15 mil pesos y sólo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas.
- Únicamente los OSSE beneficiarios de los apoyos de la modalidad Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), en las submodalidades Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación y Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, deberán en su solicitud de apoyo manifestar su interés por adherirse al ECA.
- La población beneficiaria que se adhiera de manera voluntaria al ECA y que estén al corriente de la capitalización podrá gozar del criterio de priorización para la asignación de recursos y recibir los apoyos adicionales que para cada caso en particular se prevén en las diversas modalidades y submodalidades de apoyo que contemplan las Reglas de Operación vigentes.
- Los OSSE beneficiarios del Programa de Fomento a la Economía Social que opten por adherirse al ECA podrán capitalizar como mínimo un 20% y un máximo del 100% del total del apoyo autorizado y serán ellos mismos quienes decidan, la calendarización de su capitalización, así como el tipo de cuenta que más se ajuste a sus intereses y necesidades, es decir, de ahorro, a plazo o retirables en días preestablecidos, etc.
- El apoyo que, en su caso, otorgue el Programa al OSSE beneficiario en razón de su solicitud, no implica un adeudo con el INAES, toda vez que el recurso entregado deberá considerarse como propio una vez que se haya realizado la correcta comprobación del mismo recurso; por tanto, la capitalización que decida realizar en cualquier entidad



financiera no constituye pago alguno al INAES, por ende no es causa de incumplimiento ante éste.

- El INAES aplicará la ponderación de los criterios para priorizar la asignación de recursos para los apoyos del Programa establecidos en la Regla 3.5 de las Reglas de Operación vigentes, de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional y difundidos en la página electrónica institucional www.gob.mx/inaes.

5. **Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica;**

En los municipios de 27 entidades federativas, excepto los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Michoacán de Ocampo, que cumplan los criterios territoriales indicados en la presente convocatoria, así como las actividades económicas que se establecen en el catálogo clasificador de actividades económicas, disponible en la página electrónica institucional www.gob.mx/inaes.

6. **Criterios de elegibilidad y requisitos**

Para modalidad de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE de la población objetivo, conformado en grupo social de por lo menos cinco integrantes u OSSE legalmente constituido.	<p>Para OSSE conformados en Grupo Social: Acuerdo o acta de integración o Asamblea, disponible en el sitio www.gob.mx/inaes y http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmada por las personas integrantes del grupo. En el caso de personas analfabetas podrán incluir su huella digital, en lugar de la firma.</p> <p>Para los OSSE legalmente constituidos: Copia simple y original para cotejo de: acta constitutiva protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza, y en su caso la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.</p>



Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
<p>II. Manifestar su interés de recibir los apoyos del Programa atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica, establecidos en la convocatoria correspondiente.</p>	<p>Solicitud de apoyo original impresa y firmada por la persona designada como representante social o legal del OSSE (capturada en el pre registro), conforme al Anexo 7A de las Reglas de Operación vigentes que incluya nombre del grupo social o del OSSE legalmente constituido y monto del apoyo solicitado.</p> <p>El pre-registro podrá ser realizado directamente por el OSSE en línea a través del portal www.gob.mx/inaes, o el que señale la Convocatoria, o bien con el auxilio de las y los servidores públicos de las Delegaciones del INAES que se determinen en la Convocatoria.</p> <p>En el caso de personas indígenas en posesión de un idioma distinto al español, personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes o de otra condición, se les ofrecerá el acompañamiento necesario para el llenado del formato.</p>
<p>III. No haber solicitado en el presente ejercicio fiscal o recibido apoyos en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, para los mismos conceptos</p>	<p>Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.</p> <p>En caso de solicitar o haber recibido apoyos complementarios de los Programas señalados en las Reglas de Operación vigentes, durante el presente o en los dos ejercicios fiscales anteriores deberá entregar:</p> <p>Copia simple de la solicitud de apoyo o autorización de ésta, correspondiente al programa federal con el que se busca acreditar el apoyo complementario.</p> <p>Copia simple de convenio, anexo de ejecución o instrumento jurídico donde se detallen los bienes y/o servicios para los que se destinó el apoyo que se busca acreditar como complementario</p> <p>En su caso documento que acredite haber dado cumplimiento a los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.</p>
<p>IV. Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p>	<p>En el caso de OSSE conformados en grupos sociales, acta de integración en la que sus integrantes acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p> <p>En caso de OSSE legalmente constituidos, acta de asamblea la cual deberá estar protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. En su caso el trámite que acredite la última modificación a la misma. En la que las y los socios acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p>
<p>V. Acreditar existencia e identidad de las personas socias y/o integrantes del OSSE.</p>	<p>En el apartado correspondiente de la solicitud de apoyo deberá indicarse apellido paterno, apellido materno, nombre (s) y CURP de cada persona, y deberá entregar copia simple y original para cotejo de Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal o social y de las personas socias e/o integrantes del OSSE.</p>



Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
VI Contar con un proyecto productivo que presente viabilidad técnica, financiera y de mercado.	Estudio de inversión que deberá presentarse impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, al momento del registro, conforme lo establezcan los Términos de Referencia (Anexo 8B1) de las Reglas de Operación vigentes, mismos que serán respaldados por los documentos que dichos términos establezcan.
VII. Contar con aportaciones en efectivo, especie o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto cuando éste las requiera.	<p>Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto:</p> <p>Carta en original donde la persona designada como representante legal o social del OSSE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los requerimientos adicionales no solicitados al Programa para la ejecución y operación del proyecto, serán provistos por el solicitante de apoyo.</p> <p>Listado en original que enumere y describa los bienes adicionales, no solicitados al Programa que serán provistos por el solicitante de apoyo, para la ejecución y operación del proyecto.</p> <p>Para el caso de aportaciones en efectivo y/o crédito, listado en original que enumere y describa el destino de los recursos que aportará el OSSE. La disponibilidad de dichos recursos deberá acreditarse por parte del OSSE al momento previo de la firma del convenio de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Los documentos que comprueben la posesión o propiedad de dichos bienes por parte del OSSE, de los señalados en el Anexo 7A de las Reglas de Operación vigentes.</p> <p>Los OSSE conformados en grupos sociales y/o legalmente constituidos, beneficiados para la ejecución de un proyecto presentar en su caso el contrato de arrendamiento al momento de la formalización de entrega del apoyo.</p> <p>Los bienes adicionales para la ejecución y operación del proyecto aportados por las personas solicitantes, deberán ser señalados en el Estudio de Inversión, para efecto de la evaluación conjunta de éste.</p>
VIII. Contar con inscripción en el Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	<p>Impresión del R.F.C. de la persona designada como representante social o del OSSE legalmente constituido.</p> <p>Para obtener este documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: http://www.sat.gob.mx/sitio_internert/home.asp específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción Trámites y Servicios, y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/. Este requisito se podrá presentar al momento de formalizar la entrega del apoyo.</p>



Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
IX. Para el caso de OSSE legalmente constituidas, estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.	Original del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en sentido positivo. Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión del Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique.
X. Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo del Acta de Asamblea inscrita o en su caso el trámite que acredite la última modificación a la misma, las cuales deberán estar protocolizadas en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o poder.
XI. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores (as) externos (as), habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.	Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante legal o social del OSSE y la o el consultor (a) externo (a), en el que se manifieste que los términos de la contratación son de la exclusiva responsabilidad de ambos y que liberan a la Secretaría de Desarrollo Social y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación.

Para Modalidad de Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE.	Copia simple y original para cotejo de: OSSE legalmente constituidos: acta constitutiva protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza, y en su caso la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite. OSSE conformados en grupos sociales, de por lo menos cinco integrantes. Acuerdo o acta de integración, disponible en el sitio www.gob.mx/inaes en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmada por las personas integrantes del grupo. En el caso de personas analfabetas podrán incluir su huella digital, en lugar de la firma.



Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
<p>II. Solicitar el apoyo atendiendo los criterios relativos al ámbito geográfico, sector, población y/o actividad económica, establecidos en esta convocatoria.</p>	<p>Solicitud de apoyo original impresa y firmada por la persona designada como representante social o legal del OSSE (capturada en el pre registro), conforme al Anexo 7A de las Reglas de Operación vigentes.</p> <p>El pre-registro podrá ser realizado directamente por el OSSE en línea a través del portal www.gob.mx/inaes, o bien con el auxilio de las y los servidores públicos de las Delegaciones del INAES que se determinen en la Convocatoria.</p> <p>En el caso de personas indígenas en posesión de un idioma distinto al español, personas con discapacidad, mujeres, personas migrantes o de otra condición, se les ofrecerá el acompañamiento necesario para el llenado del formato.</p>
<p>III. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p>	<p>Copia simple de:</p> <p>OSSE legalmente constituidos:</p> <p>Impresión del R.F.C.</p> <p>Los OSSE conformados en grupos sociales,</p> <p>Impresión del R.F.C. de la persona designada como representante social.</p> <p>Este requisito se podrá presentar al momento de formalizar la entrega del apoyo.</p>
<p>IV. Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>	<p>Original del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en sentido positivo.</p> <p>Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión del Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. En caso de que el INAES celebre el Convenio de Confidencialidad con el SAT, este requisito no será exigido y dicha circunstancia se informará en la Convocatoria que se publique.</p>
<p>V. Contar con un proyecto productivo que presente viabilidad técnica, financiera y de mercado.</p>	<p>Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Submodalidades; Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación y Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, Estudio de inversión que deberá presentarse impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, al momento del registro, conforme lo establezcan los Términos de Referencia (Anexo 8B-2 y 8B-3) de las Reglas de Operación vigentes, mismos que serán respaldados por los documentos que dichos términos establezcan.



Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
VI. Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditar las facultades de la persona designada como representante legal.	Copia simple y original para cotejo del Acta de Asamblea inscrita o en su caso la última modificación a la misma, las cuales deberán estar protocolizadas en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o poder.
VII. Acreditar existencia e identidad de las personas socias y/o integrantes del OSSE.	En el apartado correspondiente de la solicitud de apoyo deberá indicarse apellido paterno, apellido materno, nombre (s) y CURP de cada persona, y deberá entregar copia simple y original para cotejo de Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal o social y de las personas socias e/o integrantes del OSSE. En el pre-registro de solicitudes se integrará la información para el Padrón Único de Beneficiarios (PUB).
VIII. Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.	En el caso de OSSE conformados en grupos sociales, acta de integración en la que sus integrantes acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS. En caso de OSSE legalmente constituidos, acta de asamblea la cual deberá estar protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. En su caso el trámite que acredite la última modificación a la misma. En la que las y los socios acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS
IX. No haber solicitado o recibido en el presente ejercicio fiscal o no haber recibido apoyos en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, de los Programas mencionados en las Reglas de Operación vigentes.	Manifestar en escrito libre y bajo protesta de decir verdad que durante el presente ejercicio fiscal no ha solicitado o recibido apoyos del INAES o de los Programas que se indican en las Reglas de Operación vigentes, y que tampoco ha sido beneficiario de cualquiera de ellos en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
X. De solicitar o haber recibido apoyos complementarios de los Programas señalados en las Reglas de Operación vigentes, durante el presente o en los dos ejercicios fiscales anteriores.	Copia simple de la solicitud de apoyo o autorización de ésta, correspondiente al programa federal con el que se busca acreditar el apoyo complementario. Copia simple de convenio, anexo de ejecución o instrumento jurídico donde se detallen los bienes y/o servicios para los que se destinó el apoyo que se busca acreditar como complementario. En su caso documento que acredite haber dado cumplimiento a los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.



Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
<p>XI. Contar con aportaciones en efectivo, especie o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto cuando éste las requiera.</p>	<p>Carta en original donde la persona designada como representante legal o social del OSSE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los requerimientos adicionales no solicitados al Programa para la ejecución y operación del proyecto, serán provistos por el solicitante de apoyo.</p> <p>Listado en original que enumere y describa los bienes adicionales, no solicitados al Programa que serán provistos por el solicitante de apoyo, para la ejecución y operación del proyecto.</p> <p>Los documentos que comprueben la posesión o propiedad de dichos bienes por parte del OSSE, de los señalados en el Anexo 7A de las Reglas de Operación vigentes.</p> <p>Adicionalmente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Submodalidades; Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación y Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor; Los bienes adicionales para la ejecución y operación del proyecto aportados por las personas solicitantes, deberán ser señalados en el Estudio de Inversión, para efecto de la evaluación conjunta de este. <p>Para el caso de aportaciones en efectivo y/o crédito, listado en original que enumere y describa el destino de los recursos que aportará el OSSE. La disponibilidad de dichos recursos deberá acreditarse por parte del OSSE al momento previo de la firma del convenio de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>En caso de mezcla de recursos:</p> <p>Presentar original del documento oficial que evidencie la aportación o gestión de las otras fuentes de financiamiento, tratándose de un crédito por alguna entidad financiera, ésta deberá ser en una relación 20/80, donde por lo menos el 20% del valor total del proyecto se obtenga vía crédito.</p> <p>La disponibilidad de dichos recursos deberá acreditarse por parte del OSSE al momento previo de la firma del convenio mediante carta de autorización o carta de intención del crédito.</p>
<p>XII. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores (as) externos (as), habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.</p>	<p>Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante legal o social del OSSE y la o el consultor (a) externo (a), en el que se manifieste que los términos de la contratación son de la exclusiva responsabilidad de ambos y que liberan a la Secretaría de Desarrollo Social y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación.</p>

Etapa de entrega de requisitos:

Los interesados podrán ingresar al sitio web: www.inaes.gob.mx o acudir a las Delegaciones del INAES de las 27 entidades federativas, excepto los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Michoacán de Ocampo, **para pre registrar** sus solicitudes de apoyo los días **23 y 24 de enero de 2018**, y **registrar de manera definitiva** su solicitud de apoyo así como **entregar la documentación correspondiente**, los días **25 y 26 de enero del 2018**, según se indique en el comprobante de pre-registro.

7. Indicador de la Convocatoria.

Monto total de las solicitudes autorizadas / Monto global de los recursos destinados.
Monto total efectivamente dispersado / Monto total de las solicitudes autorizadas.

8. Contacto de atención

Las Delegaciones del INAES en las 27 entidades federativas, excepto los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Michoacán de Ocampo, cuya dirección puede ser consultada en el sitio www.gob.mx/inaes.

9. Proceso de solicitud – evaluación – autorización – formalización – comprobación.

Los plazos para la resolución de solicitudes serán contabilizados a partir del día hábil siguiente al de cierre de cada convocatoria y conforme a lo siguiente:

TIPO DE APOYO O APORTACIÓN	PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD	AMPLIACIÓN DEL PLAZO (máximo)
Modalidad Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos. Modalidad Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA).	Hasta 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de cierre de esta convocatoria, mismo que vence el 26 de abril del 2018 .	Hasta 20 días hábiles adicionales, mismo que vence el 25 de mayo del 2018 .

En caso de ampliación de los plazos, ésta será notificada a los OSSE solicitantes por las Delegaciones del INAES, por el mismo medio que fue publicada la convocatoria.

9.1. Recepción de solicitudes

9.1.1. Pre-registro de solicitudes

Los OSSE podrán ingresar al sitio www.gob.mx/inaes y/o acudir a las Delegaciones del INAES, únicamente en las fechas establecidas en la convocatoria, para **pre-registrar** la solicitud que corresponda al tipo de apoyo (Anexo 7, Formato 7A de las Reglas de Operación vigentes)

Avenida Patriotismo No. 711, Torre B Col. San Juan, C.P. 03037, Demarcación Benito Juárez,
Ciudad de México

Tel. (55) 26364100 y 01 800 4836 6237 www.gob.mx/inaes

disponible en la liga <http://www.gob.mx/inaes>, los días **23 y 24 de enero de 2018** y, una vez capturada la totalidad de la información requerida, se generará un comprobante de pre-registro en el que se definirá una cita para acudir a la respectiva Delegación del INAES para registrar la solicitud de apoyo.

9.1.2. Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación.

La persona designada como representante social o legal del OSSE deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva el día y hora que corresponda a su cita para confirmar el registro de su solicitud, previamente capturada durante la etapa de pre-registro, con una identificación oficial, original y copia del comprobante de pre-registro, solicitud de apoyo impresa (Anexo 7A de las Reglas de Operación vigentes) y estudio de inversión impresa con firma original de la persona designada como representante legal o social así como los requisitos para solicitar el apoyo respectivo, conforme a las Reglas de Operación vigentes y en términos de esta convocatoria, etapa que abarcará los días **25 y 26 de enero de 2018**.

9.2 Evaluación de solicitudes

9.2.1. Validación en campo

Consiste en una visita que realizan las Delegaciones del INAES, y que también podrán realizar terceras personas autorizadas por éste para constatar:

- a) La existencia de las personas asociadas o integrantes del OSSE que solicita el apoyo.
- b) Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa y se tenga conocimiento del desarrollo del proyecto.
- c) De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.
- d) El INAES con base en el planteamiento del proyecto definirá si previo, durante o posterior a la validación normativa y evaluación técnica realizará dicha (s) visita (s) al OSSE solicitante. Esta (s) contarán con categoría de criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.

9.2.2. Validación normativa y evaluación técnica

Este proceso consiste en realizar una validación normativa y una evaluación técnica de la solicitud de apoyo.

a) Validación normativa

Consiste en la validación que realizan las Delegaciones del INAES, en torno a la información de los documentos proporcionados por los OSSE solicitantes de apoyo o aportación, según sea el caso, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes, así como en los términos de la convocatoria correspondiente. En el caso de los apoyos en efectivo para la implementación de proyectos productivos nuevos, para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), podrán apoyarse en evaluadoras o evaluadores externos, autorizados por el INAES.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

Si durante la validación normativa, resulta faltante de información o con inconsistencia en la presentación de requisitos, el INAES, a través de la Delegación respectiva, notificará por escrito y por única vez dicha situación al OSSE solicitante a efecto de que éste, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación, subsane la omisión o inconsistencia respectiva.

b) Evaluación técnica

La evaluación técnica, será realizada conforme en los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio www.gob.mx/inaes y culmina en el resultado positivo o negativo.

Modalidad Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA). Submodalidades; Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación y Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor, consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros, que realizan las Delegaciones del INAES, en su caso, apoyadas por evaluadoras o evaluadores externos, al estudio de inversión presentado por el OSSE solicitante de apoyo, con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto productivo.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional o Nacional, según corresponda; siempre y cuando ya cuente con validación en campo positiva, y en su caso, se haya realizado la visita de campo respectiva.

9.3. Autorización de solicitudes

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico respectivo; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico que corresponda, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos la publicación de estos resultados en estrados de las Delegaciones del INAES de las 27 entidades federativas, excepto los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Michoacán de Ocampo; será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión de los Comités Técnicos respectivos. Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización.

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal.

Por el contrario al obtener en cualquier etapa del proceso de atención de apoyos en efectivo, un resultado negativo, la solicitud será descartada y el OSSE solicitante de apoyo será notificado (a) mediante la publicación de los resultados de la convocatoria, en los estrados de la Delegación del INAES en que fue presentada la solicitud de apoyo.

La notificación de los resultados de la convocatoria surtirá efectos a los dos días hábiles posteriores a la publicación de dichos resultados en estrados y estará visible en ellos durante quince días hábiles, a partir de que surta efectos dicha notificación.

Una vez notificada la autorización las personas integrantes del OSSE en su figura de grupo social podrán verificar si cuentan con registro en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE).

El INAES recolectará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS). En caso de no contar con registro en el SIFODE, las personas integrantes del OSSE solicitante deberán acudir a la Delegación Federal del INAES que le corresponda para la recolección del CUIIS.

9.4. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el OSSE deberá acudir a la Delegación del INAES correspondiente, con lo siguiente: En su caso permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, contrato de arrendamiento, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la implementación de proyectos productivos nuevos, así como original para cotejo y copia simple del documento estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), en el caso de que la dispersión del recurso o aportación así lo requiera, el cual deberá estar a nombre del OSSE o en su caso, a nombre de cuando menos dos integrantes del OSSE que firmen mancomunadamente, siendo uno de ellos el Representante Social. Los OSSE que hayan manifestado en el registro definitivo, que aportarían recursos en efectivo deberán acreditarlo de acuerdo a los Términos de Referencia correspondientes, para formalizar la entrega del apoyo. Para los OSSE conformados en grupos sociales nuevos deberán presentar el R.F.C. de la persona designada como representante social, alineado a la actividad del negocio. De lo contrario, la autorización quedará sin efectos.

Asimismo, los OSSE que de manera voluntaria decidan adherirse al ECA, deberán entregar debidamente llenados y firmados por el representante legal o social, según corresponda, el "Formato de Adhesión al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)" mismo que corresponde al anexo 12 de las Reglas de Operación vigentes, acompañado del "Modelo de Calendario de Capitalización del ECA". Ambos serán proporcionados por la Delegación del INAES en la que se presentó la solicitud de apoyo.

En el caso de los apoyos en efectivo para solicitudes de Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos y para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), el plazo se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, y el OSSE solicitante lo realice dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de esta convocatoria.

Para el caso de apoyos en efectivo para la implementación de proyectos productivos nuevos y para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA), acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos que está gestionando todos o alguno de los documentos que sean necesario para la ejecución y operación del proyecto.

El Comité Técnico correspondiente podrá otorgar un plazo adicional cuando por razones ajenas al solicitante los plazos señalados previamente no fueran suficientes, la ampliación de dicho plazo deberá ser solicitada previa al vencimiento de los 30 días hábiles antes señalados. Este plazo no podrá rebasar el término del año fiscal.

La formalización de los términos y condiciones a que se sujetará el apoyo se realizará mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente (Anexo 8A de las Reglas de Operación vigentes) Modelo de Instrumento Jurídico, el cual deberá adaptarse a las características específicas del apoyo o aportación que se otorgue y procederá dentro de los 20 días hábiles siguientes al plazo de 10 días hábiles señalado en el primer párrafo de la regla, o en caso de haberse otorgado el plazo adicional de 30 días que alude el párrafo anterior, dentro de éste; en ambos casos, la firma del instrumento procederá una vez que el INAES reciba la documentación que señala esta regla.



Asimismo y en ese acto deberá formalizarse la constitución de los Comités de Contraloría Social, para la cual deberán acudir los integrantes o socios del OSSE según corresponda, que se hayan señalado en la solicitud de apoyo, *y entregando copia del acta de integración a la Delegación respectiva.*

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y/o L@Red de la Gente; o mediante giro telegráfico por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM) o mediante pago automático a cuentas de la banca comercial por dispersión bancaria; conforme a lo estipulado en el Lineamiento del Comité Técnico Nacional, mismo que podrá consultar en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/inaes/doctos/pdf/LineamientosCTN/Lineamiento%20Dispersion.pdf>

Para el caso de los OSSE y conformados en grupos sociales a los que se les autorice un apoyo en efectivo para la implementación de proyectos productivos nuevos el monto total deberá dispersarse máximo en dos ministraciones, conforme a la naturaleza del proyecto y conceptos de inversión programados.

9.5. Comprobación de los apoyos otorgados

Procedimiento para la comprobación de los apoyos otorgados a través del INAES.

Los OSSE, realizarán ante la Delegación del INAES la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, en un plazo general de hasta 30 días hábiles, por ministración, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los recursos, dicho plazo podrá ampliarse siempre y cuando exista la evidencia de que el incumplimiento no es imputable al beneficiario.

La Delegación del INAES, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos o aportaciones, y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE, por conducto del INAES.

El INAES notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su emisión. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, difundidos en el sitio www.gob.mx/inaes.

9.6. Seguimiento

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita, que en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES a través de las Delegaciones o bien por los terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE, las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

10. Contraloría Social

Avenida Patriotismo No. 711, Torre B Col. San Juan, C.P. 03037, Demarcación Benito Juárez,
Ciudad de México

Tel. (55) 26364100 y 01 800 4836 6237 www.gob.mx/inaes



Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa deberá sujetarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema para la promoción y operación de la Contraloría Social del Programa de Fomento a la Economía Social 2018 establecido en las Reglas de Operación vigentes, validado por la Secretaría de la Función Pública.

En la solicitud de apoyo que presenten los interesados en recibir los apoyos se deberán indicar las personas físicas que, de autorizarse la solicitud, conformarán el Comité de Contraloría Social. Las acciones en materia de contraloría social serán ajenas a cualquier partido u organización política, así como a aspectos o fines particulares, partidistas o político-electorales.

11. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de las y los servidores públicos de la SEDESOL, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la SEDESOL o en el Órgano Interno de Control en el INAES a través de:

a) Órgano Interno de Control en la SEDESOL:

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51508

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.gob.mx/sedesol, Ruta: Inicio-SEDESOL-Contacto-Denuncia contra servidores públicos-opciones para realizar tu trámite-En Línea-Realiza tu queja o denuncia en línea aquí.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México

b) Órgano Interno de Control en el INAES.

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: (01 55) 2636 4389

Correo electrónico: quejas@inaes.gob.mx.

Página web: <http://www.gob.mx/sfp>

Avenida Patriotismo No. 711, Torre B Col. San Juan, C.P. 03037, Demarcación Benito Juárez,
Ciudad de México

Tel. (55) 26364100 y 01 800 4836 6237 www.gob.mx/inaes



Domicilio: Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan, Código Postal 03730, Demarcación Benito Juárez, México, Ciudad de México.

c) Sistema Integral de Quejas Ciudadanas (SIDECC) Información, quejas y denuncias

c.1) En la Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Área Metropolitana:

Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, México.

c.2) Delegaciones Federales de la SEDESOL y Delegaciones del INAES en las entidades federativas, a través del BUZON colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001

12. Otras disposiciones

a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

Para fines informativos se anexa guía para facilitar la integración del expediente.

La presente convocatoria se expide, en la Ciudad de México, el día **12 del mes de enero de 2018**, y será publicada en la página www.gob.mx/inaes.

“Todos los trámites que se presentan en esta Convocatoria son totalmente gratuitos.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

Avenida Patriotismo No. 711, Torre B Col. San Juan, C.P. 03037, Demarcación Benito Juárez,
Ciudad de México

Tel. (55) 26364100 y 01 800 4836 6237 www.gob.mx/inaes